



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 8 de Abril de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 307/2022**

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), las Resoluciones CM N° 1046/2011, las Resoluciones de Presidencia N° 384/2020, 462/2021 y 047/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Justicia de la Mujer -en adelante el CJM- es un ámbito de atención centralizada de las personas que requieren asesoramiento, asistencia y/o intervención judicial por hechos vinculados a violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, y tiene por objetivo desarrollar un modelo de gestión centralizada, interdisciplinaria e integral de la temática, tendiente a evitar la derivación de las consultas.

Que su diseño se sustenta en los Convenios aprobados por Resolución de Presidencia N° 927/2018 –ratificada por Resolución CM N° 219/2018-, y se integra con distintas dependencias del Consejo de la Magistratura, de las tres (3.-) ramas del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, asumiendo cada una de estas partes el compromiso, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, de trabajar en forma conjunta y coordinada con la finalidad de garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia y a adoptar todas las medidas necesarias para restablecer sus derechos esenciales a la mayor brevedad posible.

Que con el dictado de la Resolución de Presidencia N° 384/2020, de fecha 28 de abril de 2020, se avanzó hacia una Segunda Etapa de Implementación del CJM que tuvo como objetivo primordial su consolidación institucional como herramienta para brindar una respuesta y asegurar el acceso a la justicia a las mujeres y a las personas que se identifican dentro del colectivo LGBTI+ víctimas de violencia de género. Que en dicho acto se adecuó la estructura interna del CJM de acuerdo a los lineamientos impuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación al asignar funciones a la Oficina de la Mujer y a la Oficina de Violencia Doméstica, sin dejar de considerar las singularidades propias del Poder Judicial local y del diseño del CJM, previéndose con tal alcance que el CJM se integre por una (1.-) Coordinación General compuesta por dos (2.-) Oficinas –Oficina de Violencia Doméstica y de Género y Oficina de la Mujer-, un (1.-) Departamento de Prevención, Apoyo y Asesoramiento en Violencias y tres (3.-) Áreas Auxiliares. A su vez, se dispuso una (1.-) Coordinación de Equipos Disciplinarios como parte integrante de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que en lo que aquí interesa, cabe destacar que la Oficina de la Mujer tiene las siguientes funciones: 1) Entender en la coordinación y gestión de los programas de capacitación y actividades de formación y perfeccionamiento en materia de género elaborados por la OM de la CSJN y por la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia; 2) Asistir a la titular del CJM en la coordinación de acciones con la OM de la CSJN y con el Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior de Justicia; 3) Impulsar los programas de capacitación obligatoria en materia de género en el marco de la Ley Micaela, con la participación del Centro de Formación Judicial; 4) Desarrollar un espacio de promoción para el desarrollo de la perspectiva de género para el Poder Judicial de la CABA; 5) Impulsar ante la titular del CJM el desarrollo de políticas, programas y proyectos orientados al ejercicio de los derechos de las mujeres y la equidad e igualdad de género en el ámbito en que se desarrollen sus relaciones interpersonales; 6) Confeccionar un registro de sentencias dictadas por los magistrados del fuero local vinculadas a casos que tuvieran lugar en un contexto de violencia contra la mujer; 7) Impulsar el desarrollo de actividades de investigación en perspectiva de género, por sí o en coordinación con referentes y/u organizaciones y/o instituciones académicas públicas y privadas, nacionales, provinciales y extranjeras; 8) Proponer actividades tendientes a intercambiar conocimiento y experiencias dentro y fuera del ámbito local que permitan advertir, prevenir, combatir y erradicar prácticas y situaciones de violencia contra la mujer.

Que luego, por Resolución de Presidencia N° 462/2021 se adoptaron una serie de medidas de personal que contribuyeron a consolidar al CJM. Allí, entre otras cuestiones, se designó a la abogada Liliana Inés Tojo para el ejercicio de las funciones correspondientes a la Oficina de la Mujer del CJM, con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2021, mientras se extienda la licencia sin goce de haberes de la agente Carolina Mesoraca, Legajo N° 6926, y hasta su respectiva reincorporación.

Que con posterioridad, por Resolución de Presidencia N° 047/2022 se designó a la agente en cuestión con categoría 7 ASR en la Planta de Gabinete de la Unidad Presidencia. Que cabe señalar que la abogada Liliana Inés Tojo cuenta con una vasta formación y experiencia en materia de género y derechos humanos. A su vez, se ha desempeñado en virtud de lo dispuesto por la de Presidencia N° 462/2021 citada en el ejercicio de las funciones correspondientes a la Oficina de la Mujer del CJM y en tal sentido ha impulsado un gran número de programas, proyectos, actividades y capacitaciones que se encuentran actualmente en desarrollo y que requieren de su experiencia, que ha sido enriquecedora para el CJM y que ha contribuido ampliamente a su crecimiento.

Que en ese orden de ideas, corresponderá establecer que la abogada Liliana Inés Tojo (Legajo 8067) continúe prestando funciones a cargo de la Oficina de la Mujer del CJM.

Que la presente Resolución no implicará erogación presupuestaria alguna.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que en cuanto a la atribución para el dictado de la presente medida, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos o las que sean delegadas por el Plenario”, y que en tal sentido, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la vez que, en lo que respecta en particular al CJM, mediante la Resolución CM N° 173/2018 se delegó en la Presidencia del Consejo el dictado de los actos necesarios para la implementación del mismo.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver sobre la presente propuesta es de arbitrio de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que la abogada Liliana Inés Tojo, Legajo 8067, continúe prestando funciones como titular de la Oficina de la Mujer del Centro de Justicia de la Mujer, llevando adelante las misiones y funciones establecidas en la Res. Pres. N° 384/2020.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría Legal y Técnica, al Centro de Justicia de la Mujer, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 307/2022**



**Alberto Maques**  
PRESIDENTE  
CM CABA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**RES. PRES. N°**

**/2022 - ANEXO I**

**Misiones y Funciones de la Oficina de la Mujer del CJM**

Según lo establece la Resolución de Presidencia N° 384/2020, son misiones y funciones de la Oficina de la Mujer:

- 1) Entender en la coordinación y gestión de los programas de capacitación y actividades de formación y perfeccionamiento en materia de género elaborados por la OM de la CSJN y por la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia;
- 2) Asistir a la titular del CJM en la coordinación de acciones con la OM de la CSJN y con el Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior de Justicia;
- 3) Impulsar los programas de capacitación obligatoria en materia de género en el marco de la Ley Micaela, con la participación del Centro de Formación Judicial;
- 4) Desarrollar un espacio de promoción para el desarrollo de la perspectiva de género para el Poder Judicial de la CABA;
- 5) Impulsar ante la titular del CJM el desarrollo de políticas, programas y proyectos orientados al ejercicio de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ y la equidad e igualdad de género en el ámbito en que se desarrollen sus relaciones interpersonales;
- 6) Confeccionar un registro de sentencias dictadas por los magistrados del fuero local vinculadas a casos que tuvieran lugar en un contexto de violencia contra la mujer y personas LGBTI+;
- 7) Impulsar el desarrollo de actividades de investigación en perspectiva de género, por sí o en coordinación con referentes y/u organizaciones y/o instituciones académicas públicas y privadas, nacionales, provinciales y extranjeras; 8) Proponer actividades tendientes a intercambiar conocimientos y experiencias dentro y fuera del ámbito local que permitan advertir, prevenir, combatir y erradicar prácticas y situaciones de violencia contra la mujer y personas LGBTI+.